

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

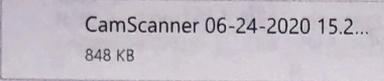
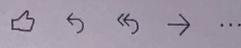
letra

RV: Certificado: MEMORIAL APORTANDO LIQ ACT 201900438 -II

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Jue 25/06/2020 8:08 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



011194 JUN25 2020

011194 JUN25 2020

OR-JCNES-AM 8:51

Azofe

De: jessicam@jorgenaranjo.com.co <jessicam@jorgenaranjo.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de junio de 2020 3:27 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: MEMORIAL APORTANDO LIQ ACT 201900438



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este es un Email Certificado™ enviado por jessicam@jorgenaranjo.com.co.

Buenas tardes

Remito memorial para su trámite.

Cordialmente,

Jessica Mejía Corredor

Abogada
Naranjo Azcárate Abogados
Avenida 2 Norte No. 7N - 55
Oficina 504
Edificio Centenario II
Cali (Valle)
Tel. + (572) 8893113
Cel. 310 6438916



Libre de virus. www.avast.com

RPost® Patented

62

NARANJO AZCARATE Y ASOCIADOS S.A.S.
Abogados

Santiago de Cali, mayo 27 de 2020

Señor JUEZ 6 CIVIL NARANJO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)
Juzgado de Origen II CIVIL NARANJO de Cali (Valle)
E. S. D.

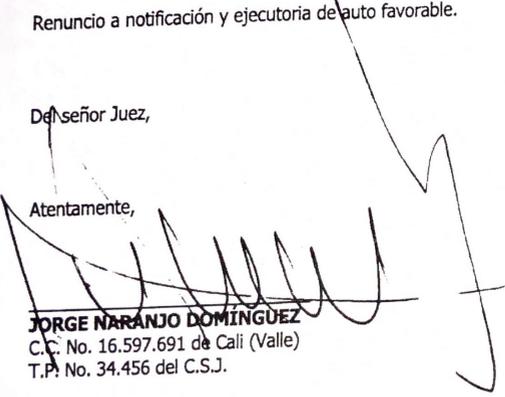
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HUGO FERNANDEZ ORAZA GARCIA
RADICACIÓN:	2019-0438

JORGE NARANJO DOMINGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted respetuosamente, para aportarle liquidación actualizada del crédito, el cliente ha realizado abonos a su obligación, quedando el capital que se proporciona en la misma, a la fecha.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez,

Atentamente,


JORGE NARANJO DOMINGUEZ
C.C. No. 16.597.691 de Cali (Valle)
T.P. No. 34.456 del C.S.J.

Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II
Teléfonos. 889 7691 - 889 3113 - 8895017 - 884 4838
Cali (Valle)

CORREA GONZALEZ HUGO FERNELY

I. ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
19,28%	JULIO	2019	22	2,14%	\$ 35.019.897,00	\$ 549.428,20
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,14%	\$ 35.019.897,00	\$ 750.607,23
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$ 35.019.897,00	\$ 750.607,23
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$ 35.019.897,00	\$ 742.971,60
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 35.019.897,00	\$ 740.538,31
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 35.019.897,00	\$ 736.362,72
18,77%	ENERO	2020	30	2,09%	\$ 35.019.897,00	\$ 731.484,41
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 35.019.897,00	\$ 741.581,37
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$ 35.019.897,00	\$ 737.755,18
18,69%	ABRIL	2020	30	2,08%	\$ 35.019.897,00	\$ 728.693,51
18,19%	MAYO	2020	30	2,03%	\$ 35.019.897,00	\$ 711.195,89
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 35.019.897,00	\$ 7.921.225,65
TOTAL K + INTERESES						\$ 42.941.122,65

63

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

30 JUN 2020

CONSTANCIA. - _____ de 2020.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 093.

El Secretario,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas Excepciones a la suspensión de términos en materia civil, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARÍA

